



Los Conquistadores, noviembre de 2017

MENSAJE DE ELEVACION

Señores Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 240°, inciso 10° de la CONSTITUCION PROVINCIAL y del Artículo 108° inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipios 10027 y modificatorias, para la presentación del Proyecto de Presupuesto que registrá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 95°, inciso 17°, de la Ley Orgánica de Municipios 10027, es atribución del CONCEJO DELIBERANTE fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2018 recientemente elevado al Congreso Nacional.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2018, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El Presupuesto se propone entre otros objetivos, principalmente los de ensamblarse con el proceso de planificación, asignando recursos de los planes anuales y plurianuales y estableciendo programas concretos de acción, con metas físicas cuantificadas, en los casos de ser posible, que deben lograrse dentro del periodo presupuestario, mediante la determinación de responsabilidades localizadas en las diferentes ramas de la administración y creando los mecanismo adecuados para controlar y evaluar los logros.

Las pautas principales del proyecto de Presupuesto para el año 2018 fueron adoptadas en concordancia con el Presupuesto General de la Nación Argentina, en este caso se consideraron las siguientes variables

- a) la pauta salarial máxima contempla un 16% de ajuste en los haberes básicos,
- b) un valor del dólar norteamericano promedio de \$ 19,30,
- c) una pauta de crecimiento de la economía del orden del 3,5%



- d) una inflación estimada del 15,7% y
- e) un crecimiento de la recaudación tributaria del orden del 20%.

Es de destacar que el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne y sus pares provinciales durante la reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal que se celebró en el Palacio de Hacienda soslayo la trascendencia del acuerdo logrado, cuyo fin es el de reducir el desequilibrio de las finanzas públicas de Nación, Provincia y Municipios.

Los puntos salientes de la iniciativa cuyo proyecto fue presentado para tratamiento en el Congreso de la Nación Argentina son:

1. Que todas las jurisdicciones del país mantengan constante el gasto primario en términos reales y el gasto total en el caso de las deficitarias (o con servicios de deuda superiores al 15% de los recursos corrientes).
2. El Gobierno nacional y las provincias se comprometen a no aumentar la relación de cargos ocupados en el sector público existente al 31 de diciembre de 2017, respecto de la población proyectada de cada jurisdicción.
3. La creación de Fondos Anticíclicos Fiscales: estos Fondos van a ser constituidos por cada jurisdicción con los recursos excedentes en años en los que la balanza fiscal arroje superávit, y deberán utilizarse en situaciones excepcionales o de emergencia.
4. Incorporación de pautas de fin de mandato: para restringir el incremento del gasto durante los últimos seis meses de gestión de cada gobierno.
5. No aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento.

El proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, tal es el nombre de la iniciativa, "tiene por objetivo establecer reglas que garanticen la solvencia fiscal de las cuentas públicas nacionales y provinciales".

El Gobierno se impuso bajar el déficit fiscal al 4,2% del PBI este año, al 3,2% en el 2018, y 2,2% en el 2019, para llevar la inflación anual a un dígito para el fin de mandato de Mauricio Macri. Esta medida busca hacer más eficiente el pago de tributos y a la vez reducir la carga impositiva, para así alentar la inversión y el trabajo.

Por su parte, el Ministro del Interior comprometió a los Municipios con un fuerte mensaje, expresando *"hay que disminuir el peso de los impuestos distorsivos sobre el sistema productivo, y los regresivos sobre las familias"* agregando que *"hay que disminuir el peso de los impuestos distorsivos sobre el sistema productivo, y los regresivos sobre las familias"*. *"Tenemos que bajar no sólo Ingresos Brutos, al cheque y al Trabajo y los municipios deben dejar de esconder impuestos en tasas municipales. La tarea por delante es grande, pero el resultado será bueno"*

Entre los principales compromisos ya asumidos por los Gobernadores destacamos los siguientes:

- 1.- Reducir impuestos distorsivos (ingresos brutos y sellos) por el 1.5% del PBI en los próximos 5 años.
- 2.- Aprobar y adherir a la nueva ley de responsabilidad fiscal. Las provincias mantendrán su gasto constante en términos reales durante los próximos años.
- 3.- Acuerdo por el Fondo del Conurbano: 40.000 millones de pesos en 2018 y 65.000 millones en 2019 para la provincia de Buenos Aires.
- 4.- Ley de Ganancias: derogación del artículo 104.

- 5.- Juicios: todas las provincias (menos San Luis) acordaron desistir de los juicios contra el Estado nacional (340.000 millones de pesos el conjunto de las provincias y 400.000 millones la provincia de Buenos Aires por el Fondo del Conurbano)
- 6.- Ley de revalúo impositivo: se coparticipará el impuesto.
- 7.- Impuesto al cheque: 100% a la Anses.
- 8.- Sobre el régimen previsional:
 - Se acordó tratar un proyecto de ley en el Congreso para que los haberes jubilatorios se actualicen trimestralmente y por inflación.
 - Se acordó garantizar que las jubilaciones sean de al menos el 82% del salario mínimo vital y móvil.
 - Eliminar las jubilaciones de privilegio.
- 9.- El Gobierno nacional se comprometió a financiar los déficits de las cajas previsionales no transferidas.

Muy especialmente destacamos el COMPROMISO que deberíamos asumir los Municipios

- 10.- Ley de responsabilidad fiscal para municipios: las provincias se comprometieron a trabajar para aplicar una ley de responsabilidad fiscal en los municipios de cada una de sus jurisdicciones, y finalmente sobre el
- 11.- Impuesto inmobiliario: las provincias acordaron que las valuaciones fiscales de los inmuebles converjan en el tiempo con las valuaciones de mercado

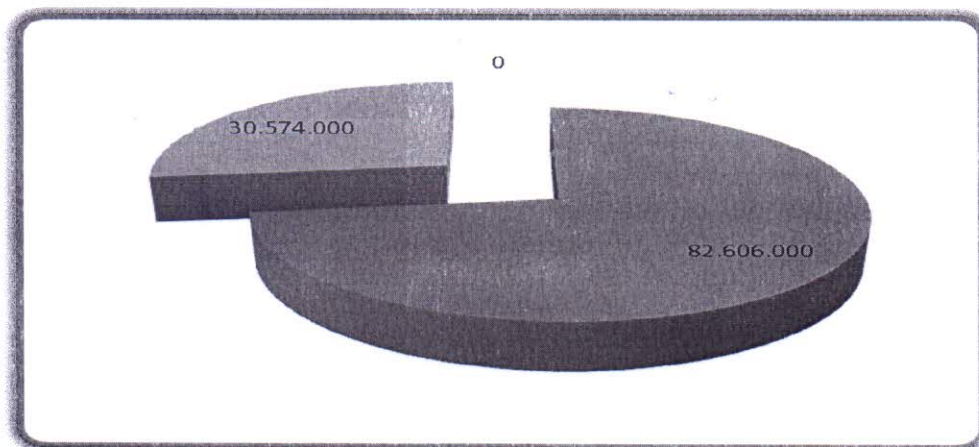
Descripción del Proyecto de Presupuesto Municipal

En este proyecto expongo continuación los principales conceptos y números del proyecto del Presupuesto que para el tercer periodo del mandato de Gobierno 2015/2019 hemos preparado con todas las áreas de la Administración Municipal

EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

Clasificación económica. Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda agregada a fs.09 del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera: los Gastos Corrientes de la Municipalidad de Los Conquistadores representan para este ejercicio el 27,0% del total Presupuestado, las Erogaciones del Capital el 73% y Amortización de la Deuda el 0,00%, pudiendo observarse esta primer gran clasificación



EROGACIONES CORRIENTES.

Los Gastos corrientes tienen carácter operativo y constituyen la actividad regular de cada sector del Municipio, por tal razones, antes se denominaban gastos ordinarios; estas se dividen en tres grupos: a) erogaciones de funcionamiento: destinadas a la actividad específica del municipio de los servicios públicos a la comunidad; b) intereses y gastos de la deuda; y c) transferencias corrientes: son fondos que el municipio provee a personas o entidades sin contraprestación, es decir en forma gratuita, por razones generalmente de política social.

Clasificación por objeto del gasto.

La clasificación por objeto del gasto agrupa las erogaciones según los rubros de bienes y servicios que concretamente se han de pagar, como por ejemplo, personal, combustibles, repuestos, servicio de energía, teléfono, etc. Cada uno de los rubros en que se abre la clasificación por objeto se divide en los distintos tipos de bienes de que puede constar, todo lo cual conforma el clasificador del gasto público.

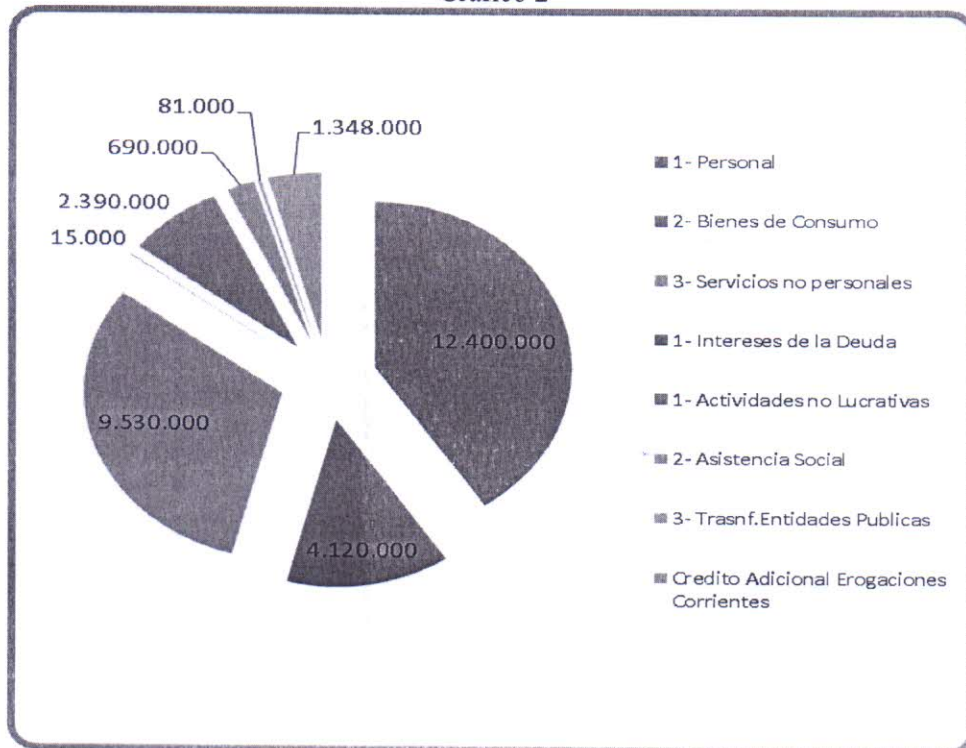
Parte I
EROGACIONES
EROGACIONES CORRIENTES

FUNCIONAMIENTO

PERSONAL

En el siguiente grafico se ilustra la primera distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 40,56% de las Erogaciones Corrientes previstas para el año 2018.

Grafico 2



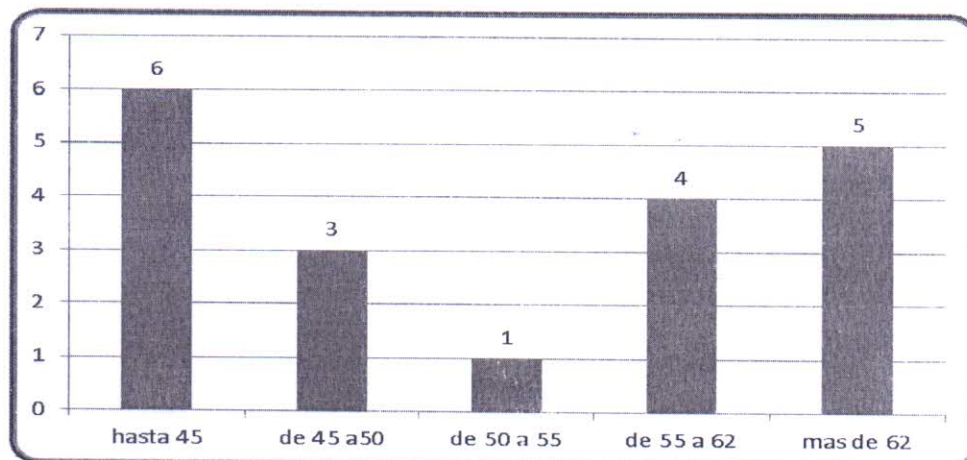
En la partida personal se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social.

Actualmente la planta se compone de 19 (diecinueve) cargos en planta permanente -ver folio 21, 7 (siete) los cargos de planta transitoria -ver folio 22-, 6 (seis) los funcionarios políticos -folio 25- y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante -folio 26- distribuidos en Presidente, Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 41 (cuarenta y uno) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo. Se informa además que existen dos cargos reservados por licencia para mandato de cargo político en la planta de funcionarios municipales.

El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario y el programa tentativo incorporaría un ajuste del 10% (diez por ciento) a partir del mes de Abril y un 5,45% (cinco con cuarenta y cinco por ciento) a partir del mes de Agosto, de manera de alcanzar un ajuste de un 16,00% (dieciséis por ciento) acumulado al cabo del año 2018, en concordancia con las pautas incorporadas por el Gobierno Nacional en el Presupuesto de la Nación del año 2018, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país. En fs.18 y 19 se agregan los escalafones de sueldos con los ajustes propuestos tanto para los básicos de las categorías y como para los mínimos de bolsillo para cada ajuste propuesto.

De la planta de personal descrita en folio 21, habrían superado la edad mínima jubilatoria para acceder al beneficio previsional provincial unos 5 (agentes) agentes durante el próximo ejercicio, estos son los que cumplen o cumplieron los 62 años de edad, algunos con expedientes iniciados ya, como son los de Pucheta Rubén Expte.263268 Jubilación por Invalidez hoy en etapa de reconocimiento de servicios extra provincial, Maidana Catalino Expte.246856 en etapa de reconocimiento de servicios de la Caja Jub Entre Rios y Brunini Abel Expte.256705 Jubilación por Invalidez; y el resto en etapa de completar antecedentes de aportes en los sistemas previsionales argentinos, como Cuello Juan y Vega Oscar Luis.

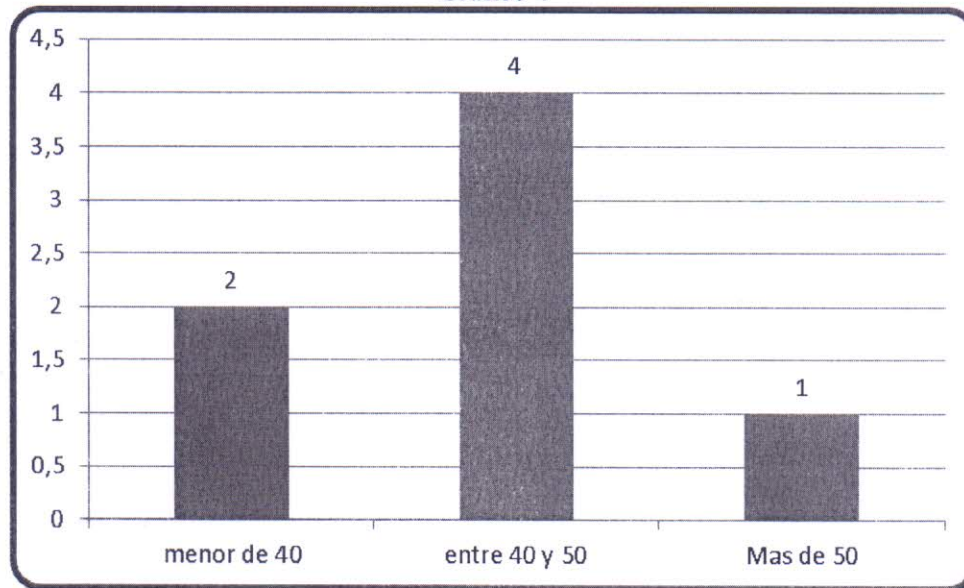
Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años, este indicador nos muestra que la población de agentes se encuentra muy bien distribuida, pero que 5 agentes ya serian mayores de 62 años de edad. Grafico 3



Personal Transitorio.

La planta de personal transitorio y por contrato de obra alcanza la cantidad de 7 cargos, y su rango etario seria como la indica la gráfica siguiente, donde el 90% de la planta es menor de 50 años.

Grafico 4



En folio 17 se acompaña el Escalafón de Sueldos para la planta permanente y transitoria con la composición de las 10 categorías, con la aprobación del salario mínimo de bolsillo para el agente municipal en la suma de \$ 8.710,04 base superadora el Salario Mínimo Vital y Móvil aprobado por el Resolución 2/2016 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL fijándose para Enero 2017 en la suma de \$ 8.860,00 para las ocho horas diarias de trabajo, proporcionalmente por las 6 horas de la jornada municipal alcanza la suma de \$ 6.645; de manera que el salario de bolsillo municipal previsto superaría en un 31% el proporcional del SMVyM nacional.

Recientemente el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, mediante la Resolución (C.N.E.P. y S.M.V. y M.) 3-E/2017, ha actualizado y fijado el nuevo monto de salario mínimo vital y móvil a partir del mes de julio de 2017 por jornada completa en \$ 8.860.- mensuales para dicho mes e incrementándose a \$ 9.500.- a partir de enero de 2018 y a \$ 10.000.- a partir de julio de 2018

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los "Bienes y Servicios no personales" que insumen anualmente \$ 13,6 millones, esto es un 45% del total presupuestado para los gastos operativos municipales. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- a) Los **Bienes de Consumo**. Cuadro con detalle de conceptos en folio 29. Esta partida abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un



total anual \$ 4,1 millones, donde cerca de 1,8 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 43% del total de la partida. En materiales para insumo corralón y materiales para obras sanitarias un 33% con valores cercanos a los 1,4 millones anuales; 590 mil anuales, 14,3% para gastos de la administración municipal, reposición de materiales para el sistema de alumbrado publico un 3,5% con \$ 90 mil al año; y finalmente un 6,3% para el resto de los bienes que insume el funcionamiento de los servicios públicos municipales con alrededor de 260 mil pesos anuales.

Los **Servicios no Personales**: Folio 30 ; esta partida que comprende todos los gastos por servicios personales o no, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 9,5 millones de pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y servicios con casi 4,5 millones, esto es el 47,2% de la partida. Alquileres y Leasing con 1,8 millones de pesos al año destinado a amortizar las cuotas de capital, intereses e impuestos de las maquinarias a incorporar a través de esta figura financiera, para este próximo ejercicio se prevé la incorporación de una nueva retroexcavadora con pala cargadora y un tractor a través de financiamiento con sistema Leasing, agregándose a fs.32 una proyección simulada del probable financiamiento a 36 meses con tasa de interés del 26,0% anual en pesos. El resto de gastos operativos comprende los gastos en energía eléctrica (8,5%) \$ 810 mil, para mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias (4%), Honorarios Profesionales (6,5%), Hoteles, comedores y otros gastos de viajes (3%) telefonía y seguros del parque automotor y maquinarias (7%), fletes y transportes, pasajes, etc., entre los destinos más destacados del rubro.

INTERESES DE LA DEUDA (Folio 32)

En esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; se estima un numero de pesos 15 mil para todo el año.

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES (Folio 34)

En estas partidas se registran los gastos del gobierno municipal que no se corresponden con una compensación por bienes vendidos o servicios prestados y por lo tanto no serían reintegrados por las entidades beneficiarias. Su clasificación en tres partidas origina el siguiente informe:

- a) Actividades no lucrativas: con 3,2 millones de pesos anuales para atender las áreas Educativas, Cultura, Deportes y Turismo. Entre las actividades culturales llevadas a cabo en la localidad se destacan los eventos patrios del “25 de Mayo” con los importantes locros populares, el 20 de Junio y los festejos de Reyes, Carnaval, Dia del Niño, Dia de la Mujer, Fiesta del Estudiante, de la Primavera, de los Jardines, y finalmente la trascendente “Fiesta de la Tradición”. Entre los talleres promovidos por la Municipalidad se destacan los de Costura, Danzas con más de 40 participantes de variadas edades, Pintura y Gimnasia. Entre las actividades deportivas destacamos la organización de los Cros Aventura, la participación en los Juegos Evita Provinciales y el permanente apoyo a las actividades del Club Social y Deportivo Los Conquistadores. En la disciplina futbol participan más de 50 niños organizados en tres categorías entre 3 a 12 años; en la disciplina Volley alrededor de 60 adolescentes de 12 a 19 años varones y mujeres y finalmente la disciplina Hockey organizados en tres categorías de 6 a 12 años .

Este próximo año tendrá un concepto extra denominado “Cultura Programa Nacional Hábitat” en virtud del cual y del convenio suscripto con el Gobierno Nacional se

llevaran a cabo actividades en 4 módulos orientados a actividades culturales, deportivas, espacios verdes y mujer y hábitat; en los que se adquirirán instrumentos musicales, se generaran talleres, se adquirirán elementos deportivos, etc. con 1,2 millones de pesos financiados plan conjunto Nación 60 Municipio 40.

- b) Asistencia Social: con pesos 700 mil anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios y universitarios para traslados.
- c) Entidades públicas: se previeron \$ 81 mil anuales en gastos a entidades del estado provincial como seguridad policial, y establecimientos educacionales, como también a las asociaciones civiles locales.

CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 1.34 millones.

GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES:

Los gastos de capital tienen el carácter de inversiones en bienes duraderos o de operaciones de incremento del patrimonio neto del municipio; antes se denominaban gastos extraordinarios por su naturaleza irregular y a veces ocasional;

Las erogaciones de capital se integran con los siguientes rubros: a) inversión física: constituida por las sumas destinadas a la adquisición o construcción de capital, como por ejemplo la compra de equipos, maquinarias, herramientas, etc. b) inversión financiera: prestamos que la Municipalidad otorga a otras entidades o empresas de bien común; c) trabajos públicos: sumas que se destinan a la construcción de nuevas obras, se realicen en forma directa, es decir por la propia administración municipal o por empresas particulares mediante el contrato de obra pública; d) amortización de la deuda: en este rubro se imputan los pagos de la deuda flotante, es la que se devenga en el año anterior y se paga en otro ejercicio, pero no toda la deuda, sino solo la parte que origino el déficit del ejercicio, este es cuando el gasto total resulto mayor a la recaudación total; e) bienes preexistentes: fondos que se destinen a la adquisición de bienes inmuebles, entendiéndose esto como todos los gastos que originan por todo el trámite de incorporación de tierras o edificios al patrimonio municipal y finalmente f) las transferencias de capital: consisten en traspasos de fondos a entidades pero para adquisición de bienes de capital.

En esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino.

Estos gastos de capital, para la Municipalidad de Los Conquistadores representarán en el presente presupuesto el 73% del total Presupuestado con 83 millones de pesos, debido a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.



BIENES DE CAPITAL (Folio 36)

Esta partida incorpora la adquisición de maquinarias, equipos, herramientas varias como también el mobiliario para el sector administración; la culminación de la primer etapa del Edificio Municipal requeriría adquisición de muebles y equipos para instalar en las oficinas que se trasladarían.

Programa de Desarrollo Local

En el transcurso de este año se presentó carpeta con solicitud de aporte para financiar la adquisición de equipamiento ante la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, obras públicas y Viviendas de la Nación con la finalidad de incorporar al parque municipal un camión y un tractor con equipo desmalezador, por un total de \$ 1.565.000

Planes de ahorro automotores

Se continua con el plan de pagos de la Pick up Amarok mediante la contratación de plan de ahorro previo y un automotor marca Peugeot modelo 208.

TRABAJOS PUBLICOS (Folio 37)

El total de la partida prevé una inversión anual de \$ 79 millones representando esto un 70% del total del presupuesto anual de la Municipalidad de Los Conquistadores.

Describimos a continuación las principales obras a realizarse en nuestra localidad, algunas de las cuales ya dieron inicio, otras con convenio firmado y dispuestas a iniciar su ejecución

Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, convenio ACU-S01:1296/14

En fecha 10 de setiembre de 2014 se firmó convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 5.118.880 para la construcción de 10 (diez) nuevas viviendas en nuestra localidad, por un valor aproximado por cada vivienda de \$ 511 mil.- Las viviendas se encuentran finalizadas, estando en etapa de construcción todas las obras complementarias de infraestructura necesarias para su funcionabilidad y habitabilidad como conexión de agua, conexión de desagües cloacales, alumbrado público, vereda y cordón cuneta.

Planta de tratamiento de Residuos:

La Planta de Tratamiento de Residuos de la localidad se encuentra en etapa final , restando para su habilitación la construcción de los vestuarios, sanitarios y oficina, previéndose formalizar un convenio con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para el aporte de la totalidad de materiales necesarios.

Obras menores con Financiamiento del Fondo Federal Solidario

Como todos los años y desde su creación en Marzo del año 2009 mediante Decreto PEN N°206/2009, se incluye en este proyecto, obras que requieren su continuidad en el tiempo por la necesidad misma de la población, como ampliación de viviendas, núcleos húmedos, enripiado de calles, señalización de vía pública, extensiones en la red de agua y cloacas, remodelación del edificio principal de la Administración Municipal, nuevas columnas de alumbrado con un total estimado para el 2018 de 1,9 millones de pesos.

Plan Nacional de Hábitat

Según información publicada por el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de la Nación, en nuestro país alrededor de 12 millones de personas viven en 6.300 villas y asentamientos informales, sin acceso al agua ni servicios básicos, sin título de propiedad de sus hogares, en territorios totalmente fragmentados física y socialmente, con un Estado ausente y con problemáticas desatendidas durante años. Partimos de esta realidad y estamos



trabajando cada día para dar respuestas integrales y concretas a los argentinos que más sufren. Habiéndose identificado dónde están las zonas con los peores indicadores, que concentran la mayor pobreza de nuestro país y aquellas con las realidades más complejas cuyas barreras físicas y sociales las separan de los grandes centros urbanos, y estamos trabajando en cada caso.

En los primeros cuatro años quieren a poner en marcha un total de 505 intervenciones, para 500.000 habitantes, que comprenden la urbanización integral de villas y asentamientos informales, para que sean barrios con acceso a agua potable y cloacas, calles con sus nombres y veredas iluminadas, espacios públicos y NIDO de calidad, y donde cada familia sea dueña de su hogar, con un entorno de oportunidades, seguro, sustentable e inclusivo. Además, junto a la Subsecretaría de Planificación Territorial se identificaron cuáles son las zonas más vulnerables del país según indicadores urbanos, porque es allí donde pondremos especial atención en trabajar para acercar soluciones ajustadas a la geografía e idiosincrasia de cada comunidad.

Se llegaría de forma directa a las localidades más vulnerables de nuestro país de menos de 10.000 habitantes, ubicadas principalmente en el Norte de nuestro país, en zonas fronterizas, rurales y de pueblos originarios. De esta forma vamos a dignificar e integrar a las familias en una única Argentina, con soluciones sustentables adaptadas a la geografía local y respetando la diversidad cultural.

Por otra parte, se puso en marcha la red de más de 200 NIDO "Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades", un nuevo modelo de equipamientos comunitarios reconvirtiendo los existentes o creando nuevos para conectar a estas comunidades al siglo XXI, con tecnología, innovación, formación en oficios, emprendimientos y empleabilidad, cultura y deporte, y programas de desarrollo humano.

En cada una de estas intervenciones el Gobierno Nacional poniendo todos los ministerios al servicio de los que más lo necesitan. En los casos más complejos están instalando Portales de Hábitat asegurando una presencia territorial y cotidiana, para que las respuestas del Estado lleguen de forma directa y a tiempo.

La Municipalidad de Los Conquistadores ha presentado un proyecto de obra concentrado en dos grandes ejes: redes de agua potable y sistema de desagües cloacales, estando actualmente en etapa de pre aprobación. Para el primero de ellos se reacondicionaría el tanque de agua potable existente y reemplazarían mas de 4.700 m de cañerías de agua potable con sus respectivas conexiones domiciliarias a la red. Respecto al sistema cloacal se prevé la construcción de las piletas anaeróbicas y facultativas con un presupuesto estimado cercano a los 5 millones de pesos para excavaciones, terraplenes, cañerías de enlace e interconexión como también la construcción de una estación elevadora de efluentes cloacales.

BIENES PREEXISTENTES (Folio 38)

En esta partida del Presupuesto General se incorpora un fondo especial de \$ 100 mil para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES de CAPITAL

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones de Capital durante la

ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 1 millón.

AMORTIZACION DE LA DEUDA (Folio 40)

En esta partida se imputan los déficit presupuestarios absorbidos por el ejercicio corriente, como también las partidas de capital e intereses por financiamiento externo; como ninguno de estos gastos se realizarían en el ejercicio 2018, no tiene previsión la partida referida.

Parte II **RECURSOS**

De Jurisdicción Municipal

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera solo el 1,5% de los recursos corrientes, con un poco más de 2,3 millones de pesos anuales; se está trabajando en el área rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias para lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes.

De Jurisdicciones Nacional y Provincial

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 26% del total de recursos municipales corrientes, con valores cercanos a los 30 millones de pesos año-.

La previsión por impuestos nacionales alcanzaría a 28 millones de pesos y la recaudación por impuestos provinciales alcanzaría la suma de 1,8 millones

Financiamiento

Aportes no Reintegrables

Como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras en el periodo 2017/2018 se lleva a cabo con recursos nacionales afectados tanto al programa Federal de Viviendas y mejoramiento del hábitat de pueblos originarios y rurales, al programa Hábitat y Vivienda Nación, Programa Techo Digno 30 viviendas y Viviendas Plan de Emergencias Hídricas representando este rubro el 72% del total de recursos presupuestados con 81 millones de pesos.

Creditos y Leasing: mecanismos de financiación para incorporación de maquinarias

1)- Empréstitos

El diccionario de la Real Academia Española define al Empréstito como:

De *empréstito*, infl. por el it. *imprestito*.

1. m. Préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables o al portador.

Es dable tener en cuenta que las operaciones de Crédito Público como parte de los recursos del Estado Municipal han sido expresamente autorizados por la Constitución de Entre Rios en su artículo 247º, que expresamente dispone: “*Los municipios podrán contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. Se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del concejo deliberante.*”



En todo empréstito deberá establecerse su monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto, más del veinte por ciento de la renta.

En situaciones excepcionales, debidamente fundadas y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del concejo deliberante, podrán contraer empréstitos para financiar gastos corrientes, los que deberán tener fecha de vencimiento y ser cancelados durante el período de la gestión de los funcionarios que los suscriben.

Por su parte, la Ley Orgánica de Municipios 10027 contiene las disposiciones sobre Empréstitos y Crédito Público en el Capítulo V, artículos 19° a 22°

El artículo 19° dispone que cuando el crédito público o empréstito fuere contraído para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

En situaciones excepcionales, y con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, podrá ser contraído para financiar gastos corrientes, debiendo contener fecha de vencimiento y ser cancelado durante el período de la gestión que tomara el crédito público o el empréstito y hasta sesenta días antes del vencimiento de su mandato.-

El artículo 20° exige que la ordenanza especial deberá contener como mínimo lo siguiente:

- 1) El destino que se dará a los fondos.
- 2) El monto del empréstito y plazo de pago.
- 3) El tipo de interés, amortización y servicio anual.
- 4) Los bienes o recursos que se afectarán en garantía.-

Es importante tener en cuenta que los servicios de la deuda anual, de los empréstitos o créditos públicos que se autoricen, no deben comprometer en su conjunto, más del veinte por ciento (20%) de la renta municipal del ejercicio.

Se consideran renta municipal todos aquellos recursos sin afectación, es decir, que no estén destinados por ley u ordenanza al cumplimiento de finalidades especiales.-

2)- Leasing

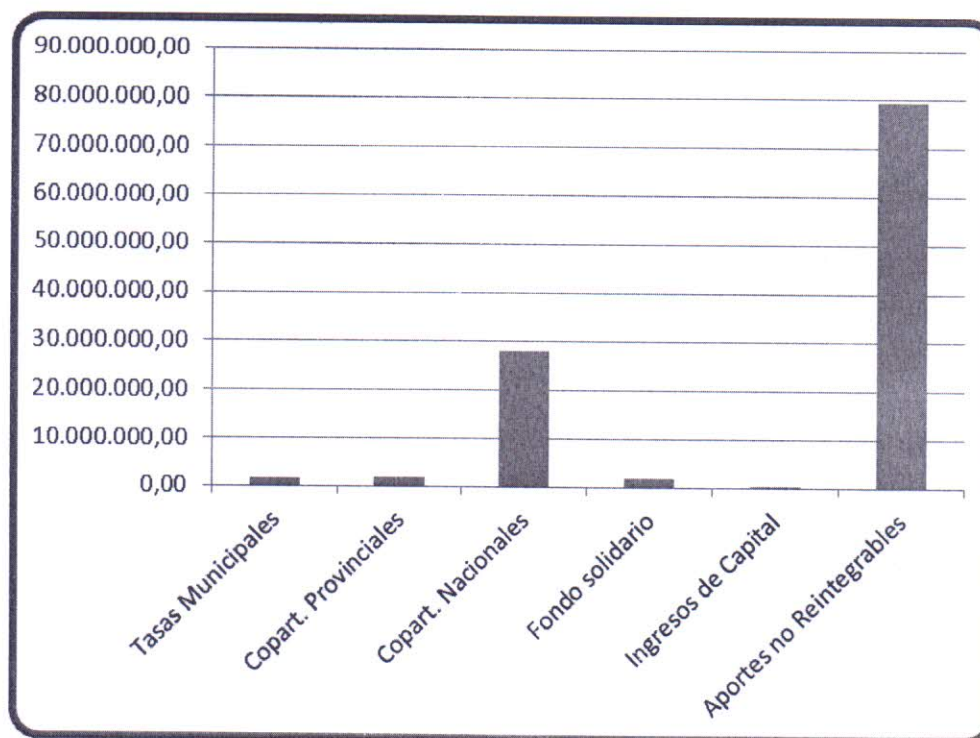
Voz ingl.

1. m. Econ. Arrendamiento con opción de compra del objeto arrendado.

Esta figura legal y financiera que permite incorporar bienes automotores y maquinarias registrables, tiene la particularidad de devengar mensualmente un canon, que se conforma con una parte del capital amortizable, los intereses y los impuestos, considerándose como pago de un alquiler a cuenta del precio final del bien, si es que en la última cuota se manifiesta expresamente la intención de quedarse con la unidad; en caso contrario el contrato de asistencia financiera se da por finalizado devolviéndose la unidad a la entidad financiera.

Seguidamente se expone gráficamente la información relativa de los recursos municipales previstos para el año 2018.

Grafico 5



Es cuanto podemos informar al respecto, quedan a vuestra disposición con los equipos técnicos para aportar mayores datos sobre los asuntos vertidos.

Por todo ello, solicito el tratamiento del H Cuerpo del Proyecto de Presupuesto para el año 2018.

Saludo a Uds. atentamente.

Edgardo A MIÑO
Presidente Municipal